



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas

INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA CENTROS SOBRE LA ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA MIXTA EN EL CURSO 2020-21

El modelo docente híbrido se basa en la combinación de la docencia presencial y no presencial. En consecuencia, se hace necesario establecer un procedimiento, tanto para el profesorado como para el estudiantado que forme parte de grupos vulnerables o que sufra contagio por el virus SARS-COV-2 a lo largo del curso, para determinar en qué condiciones se adaptará su docencia al formato *online*. Para estas situaciones, se establece lo siguiente:

- En el caso de **estudiantes vulnerables*** con **condiciones clínicas complicadas** que impidan seguir el curso según la planificación docente de su Centro, con el fin de ofrecerles una adaptación del seguimiento de la docencia y/o evaluación, deberán presentar ante la Dirección de su Centro, una solicitud con la justificación documentada de la imposibilidad del seguimiento de la docencia en el formato presencial (Informe médico actual emitido por su médico de atención primaria y que recoja dicha imposibilidad). Desde el Centro se le trasladará al docente responsable de la/s asignatura/s correspondientes la necesidad de adaptar dicha docencia al formato *online*. Además, la evaluación de este estudiantado será totalmente *online*, aplicando los criterios e instrumentos de evaluación establecidos en la guía docente (Escenario no presencial).

De acuerdo con la GUÍA DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA COVID-19 PARA LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA CURSO 2020-21 (Consejería de Salud y Familias, 9 de julio de 2020), * los/as estudiantes considerados de grupo vulnerable (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida) podrán acudir al Centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo unas medidas de protección rigurosas. En su caso, es aconsejable que acuda a su médico para su valoración. ** El PDI o PAS que entienda pertenecer a grupo vulnerables (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), deberá dirigirse al servicio del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que es el que debe evaluar la presencialidad de personal especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas

- El estudiantado que reciba una docencia exclusivamente *online* mediante el procedimiento regulado en la presente instrucción podrá, siempre que sea posible, cursar durante el curso correspondiente las asignaturas reconocidas como Prácticas Externas Curriculares adaptadas a la modalidad *online*.
- En caso de contagio de algún/a estudiante o sospecha de contagio y consiguiente necesidad de guardar cuarentena, dicho/a estudiante deberá aportar a la Dirección del Centro responsable de su titulación, la documentación que acredite esta condición, para así adaptar su docencia al formato *online*. Una vez superado el periodo de cuarentena de acuerdo con las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias a nivel estatal y autonómico, el/la estudiante deberá dirigir una nueva solicitud de incorporación al Centro, aportando la correspondiente alta epidemiológica.
- Durante el aislamiento o cuarentena, los/as estudiantes tendrán derecho a recibir la docencia de forma no presencial, atendiendo a la especialidad de la asignatura. El Centro se encargará de velar porque el estudiantado afectado reciba la docencia de las diferentes asignaturas en las que estén matriculados.
- En casos de suspensión temporal de la actividad presencial en un Centro, por indicación de las autoridades sanitarias, se adaptará la actividad docente a la modalidad no presencial establecida en la planificación del Centro y detallada en las guías docentes.
- En el caso de estudiantes internacionales matriculados en la Universidad de Jaén que no han podido trasladarse a ella “debido a las circunstancias sanitarias a nivel

De acuerdo con la GUÍA DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA COVID-19 PARA LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA CURSO 2020-21 (Consejería de Salud y Familias, 9 de julio de 2020), * los/as estudiantes considerados de grupo vulnerable (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida) podrán acudir al Centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo unas medidas de protección rigurosas. En su caso, es aconsejable que acuda a su médico para su valoración. ** El PDI o PAS que entienda pertenecer a grupo vulnerables (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), deberá dirigirse al servicio del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que es el que debe evaluar la presencialidad de personal especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas

internacional o en caso de tener que regresar a sus países de origen, debido al confinamiento”, se les debe facilitar el acceso a la docencia *online* síncrona, siempre que la franja horaria lo permita¹. Para ello se recomienda, en la medida que sea posible, la transmisión y/o grabación de las clases síncronas o la utilización de materiales alternativos que permitan al estudiantado seguir el desarrollo de las clases.

- **El profesorado evaluado como grupo vulnerable****, con recomendación de no presencialidad en base a la evaluación realizada por la Unidad de Prevención, impartirá sus clases en formato *online*, sin embargo, los exámenes finales serán en modalidad presencial y para ello el Centro responsable velará por su desarrollo en este formato, siempre y cuando, las condiciones sanitarias lo permitan.

¹ En caso de que la franja horaria del país de origen sea superior o inferior en dos horas con nuestro país, las clases virtuales serán asíncronas.

De acuerdo con la GUÍA DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA COVID-19 PARA LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA CURSO 2020-21 (Consejería de Salud y Familias, 9 de julio de 2020), * los/as estudiantes considerados de grupo vulnerable (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida) podrán acudir al Centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo unas medidas de protección rigurosas. En su caso, es aconsejable que acuda a su médico para su valoración. ** El PDI o PAS que entienda pertenecer a grupo vulnerables (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), deberá dirigirse al servicio del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que es el que debe evaluar la presencialidad de personal especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.